

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

La señora LUZ MAIRA GALVIS GOMEZ, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de su menor hijo S.R.G, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA contra el señor EINAR REDON CHICA.

Esta titular observa que la demanda reúne los requisitos de ley y por ende la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora LUZ MAIRA GALVIS GOMEZ.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- Tal y como fue solicitado acójase la cuota de alimentos provisional de DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) fijada por el ICBF, y en pro de salva guardar el derecho de alimentos del menor se ordena que dicha cuota sea descontada de la nómina de la entidad donde labora el demandado. oficiase

6º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

7º- Reconózcasele personería jurídica al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como apoderado de la señora LUZ MAIRA GALVIS GOMEZ, con las mismas facultades otorgadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Jueza

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00188-00

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

408ad9ee2811f7ed16d154e97938e4f41b7b5c3f861d63ab8bcd283e058935f9

Documento generado en 29/06/2021 04:07:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>